



Nº de Resolución : 1551/20

El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia con fecha 25 de febrero de 2020, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistos los informes del Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 22 y 28 de noviembre de 2018 en relación con la necesidad, características técnicas e insuficiencia de medios personales y materiales propios para poder llevar a cabo los servicios de certificación electrónica; vistos los informes de la Asesoría Jurídica de 9 de enero de 2019 y 20 de enero de 2020; vista la resolución núm. 11528/2018, de 27 de noviembre dictada por el Concejal Delegado de Hacienda conforme a la cual se aprueba y justifica el inicio del expediente de contratación; y vistos los artículos 17, 25, 116, 145, 159, y 308 a 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que realice la mejor oferta sin atender exclusivamente al precio.

Para afrontar el gasto propuesto existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General vigente, según informe de la Intervención General número 261/2020 de 4 de febrero de 2020.

Consta en el expediente informe de fiscalización de Intervención General de fecha 3 de febrero de 2020.

El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 21 de agosto de 2019.

Por las anteriores consideraciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de agosto de 2019), DISPONE:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir al procedimiento abierto simplificado, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, para contratar los servicios de certificación electrónica con un presupuesto base de licitación de 64.807,60 euros (IVA 21% incluido).

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º A este gasto se hará frente con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto General vigente *“Importe 97.161,60 euros, Propuesta de aprobación para contratar los servicios de certificación electrónica, con una duración de contrato de 3 años y opción de prórroga anual por 2 años más”*, según informe de Intervención General 261/2020 de 4 de febrero:

01.926.2279910...	28.096,20 €	RC:1927.....	Año 2020.
01.926.2279910...	20.134,40 €	... RCfut : 202000005006.....	Año 2021.
01.926.2279910...	16.577,00 €	...RCfut : 201800093801.....	Año 2022.
01.926.2279910...	16.577,00 €	...RCfut : 201800093805.....	Año 2023.
01.926.2279910...	16.577,00 €	... RCfut : 202000005007.....	Año 2024.

4º.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos a 28 de febrero de 2018